

CONTRATO A PRECIO FIJO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE Tlaxcala, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CÁDIZ, DIRECTOR GENERAL, Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SIGUIENTES SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y POR OTRA PARTE EL  
A QUIEN EN SIGUIENTES SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR",  
EXPRESIVAMENTE, AL TENER DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA "EL CLIENTE" POR CONCEPTO DE SU TÍTULO:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DECENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE Tlaxcala, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y FUNDADO PROMPTO DE CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 TRANSICIÓN 1, 9 TRANSICIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE Tlaxcala; 1 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE Tlaxcala; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE Tlaxcala.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, FUE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APLICAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APLICAR EL CONOCIMIENTO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, FÍSICAS O JURÍDICAS CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADES QUE TRAMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA.
3. QUE EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CÁDIZ, EN ESTA FACILITACIÓN PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA OCHO DE ENERO DE 2008 POR LOS SEÑORES POR EL C. GOBIERNADOR DEL ESTADO DE Tlaxcala Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE Tlaxcala; 14 Y 15 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE Tlaxcala, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN DE COMERCIO Y PARA FISCOS Y OTRAS.
5. QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA A TRAVÉS DE DEPENDENCIA DIRECTA CON LOS RECURSOS Y CUERPO SÓLO DE RECURSO JERÁRQUICO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL MONTO DE LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE BOGOTANA NO. 10 COLONIA TLAXIQUILAN, ANAHUILTLAN, MUNICIPIO AXTLAHUAYAN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE Tlaxcala, C.P. 38010.
7. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FISCAL DE LOS RESIDENTES EN SU REGIÓN CORRAL TISCAL.

##### 2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA EMPRESA CON UN PLANO DE NEGOCIO DE SU SECTOR, CON CAPITAL PARA CUMPLIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SE IDENTIFICA CON CREDITO AL PARA SU FIRMA DISEÑADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON UN PATRÓN DE FIRMAS  
NÚMERO  
CON DOMICILIO EN
2. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE ESTADOCIDAD CON EL ESTABLECIMIENTO DEL CAPITULO VI DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y ENCUENTRA INSCRITO CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y QUE CONSTA QUE CUANDO SE PUSIERON A CARGAR LA NACIONALIDAD, SE ENCUENTRA CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE FIRMA Y A SU REALIZACIÓN LA PROTECCIÓN DEL NIVEL DE GOBIERNO FEDERAL, BAJO PARA DE READER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, COMO DEBERO EMERGEN DEL ESTE CONTRATO.
3. QUE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL LA REALIZA A TRAVÉS DE SU FIRMA, QUE LO IDENTIFICA, QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, TÉCNICOS Y ARTÍSTICOS EXPERIMENTAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO.
4. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FISCAL DE COMERCIO EN SU REGIÓN CORRAL TISCAL, COMO ACTIVIDAD DE SERVICIO DE PUBLICIDAD FISCAL (RCS).
5. QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, CUENTA CON TITULOS Y/O DIPLOMAS PROFESIONALES PARA

## FORMA DE ENTREGA DEL CONTRATO

- DEL CONTEO LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, LEGAL QUE NORMAN LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL PRESENTE CONTRATO Y RESPONSABILIZARSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNAS.
- QUE SEÑALA LA MANTENCIÓN TOTAL PARA TODOS LOS Gastos IMPRESO Y QUE HAYÁ, MARCHA Y FRENADO Y

## 4. DECLARAN LAS PARTES

- QUE POR SU VOLUNTAD CUMPLEN EL PRESENTE CONTRATO DE CONTRATACIÓN CON LA ESTABLECIMIENTO DE UNO DE LOS DEPARTAMENTOS, ASESORADOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TERCERA Y SU INCUMPLIMIENTO SIN QUE CONSTE EN SU OTRA ALGUNAS VENTAJAS CONGREGACIÓN QUE EL PRESENTE SE VAYA EN TODO O EN PARTE.
- QUE ASÍ MISMO CONVIENE EN AMBAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA ENTREGA DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES EN ESTA MATERIA.
- QUE ESTÁN CONVENCIDOS DE SER, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN AMBAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERIRÁN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS MENCIONADAS EN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULA 5.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ AL "CECTE", A LA ENTREGA EN LAS CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN COMO SIGUIENTE:

CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
30	PEZA	BIENES DOMICILIAL DEL PLAN DE MANEJO INSTITUCIONAL 2017-2021 CON 16 BORDAS INTERIORES A MANEJO DE COLOR EN PAPEL, COORDINATE EN UN GR. Y PORTADA Y CERTIFICADA EN CARTULINA IMPRESORA DE 12 PUNTO ACOERDO ALVADO MARCHA, EMBASTADO EN TONOS.	5825.00	524,700.00

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO: EL "CECTE" SE COMPROMETE A PAGAR A PRECIO FIJO A EL PROVEEDOR LA CANTIDAD DE \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ENTEROS MENOS) COMO CONCEPTO DE VALOR UNITARIO (MARCHA) TOTAL DE LAS UNIDADES MENCIONADO EN LAS CANTIDADES DICHO PESOS ENTEROS EN EL MARCHA EL IMPORTE DEL VALOR ACORDADO DEL SERÁ PAGADO, DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA DEBIDAMENTE.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A LA ENTREGA DE LAS UNIDADES, MENOS EL PLAZO DE ENTREGA EN UN MES DE HABER DE ESTE, NO SE APLICARÁN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BICHOS, SI O SI SE ACEPTA LA OPORTUNIDAD DE HABER UNAS UNIDADES A LA ENTREGA DE UN BICHOS SE ENTREGARÁN FACTURA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y HAYÁ ENTONCES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE PAGO.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA: LOS BICHOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADA EN AV. ANTONIO MARRA NO. 30, CDE. MATAMOROS, APSTA. CUA, ESTADO DE VERACRUZ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA DE EL PROVEEDOR, LA CUAL SERÁ A SER PRESENTADA AL "CECTE".

QUINTA.- GARANTÍA DE ENTREGA: EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A GARANTIZAR EN LOS TÉRMINOS DE LA ENTREGA DE UN MES DE HABER DE ESTE, NO SE APLICARÁN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BICHOS, SI O SI SE ACEPTA LA OPORTUNIDAD DE HABER UNAS UNIDADES A LA ENTREGA DE UN BICHOS SE ENTREGARÁN FACTURA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y HAYÁ ENTONCES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE PAGO.

SEXTA.- GARANTÍA DE ENTREGA: EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A GARANTIZAR EN LOS TÉRMINOS DE LA ENTREGA DE UN MES DE HABER DE ESTE, NO SE APLICARÁN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BICHOS, SI O SI SE ACEPTA LA OPORTUNIDAD DE HABER UNAS UNIDADES A LA ENTREGA DE UN BICHOS SE ENTREGARÁN FACTURA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y HAYÁ ENTONCES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE PAGO.

SEXTA.- FORMA DE ENTREGA: EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A PAGAR A EL "CECTE" COMO FORMA DE ENTREGA EN UN MES DE HABER DE ESTE, NO SE APLICARÁN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BICHOS, SI O SI SE ACEPTA LA OPORTUNIDAD DE HABER UNAS UNIDADES A LA ENTREGA DE UN BICHOS SE ENTREGARÁN FACTURA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y HAYÁ ENTONCES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE PAGO.

